

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMETARIA
RADICADO : No. 2017-00290-00
LFCC

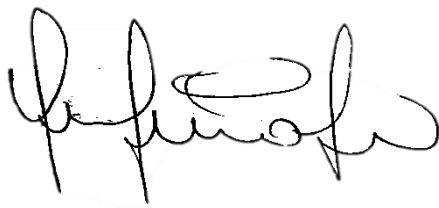
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

El despacho no accede a la petición de ordenar al pagador para que continúe con los pagos al alimentario, solo porque el mismo es mayor de edad; toda vez que estos descuentos solo se suspenden por exoneración de cuota alimentaria o por otra forma de terminar el proceso.

Por otra parte, se requiere al joven JUAN CAMILO CARDONA BETANCOURT, para que autorice a su señora madre GLORIA PATRICIA BETANCURT CASTRILLÓN, para el cobro de las cuotas alimentarias como quiera que ya es mayor de edad o en su defecto los siga cobrando el referido adolescente.

NOTÍFIQUESE,



OLGA MILENA TABORDA VARGAS

Juez (e)

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-11-
2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO (E)